

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 7 días de diciembre de 2023.

**VISTO:** El expediente N° 50.697/21 STJ - SSA caratulado "*Administración del STJ s/ Adecuación a normativa vigente año 2021*"; y

**CONSIDERANDO:**

I- Por decisión estratégica de los integrantes de este Superior Tribunal se adoptó como política institucional la constante y progresiva modernización y digitalización de los procesos que hacen al servicio de justicia, en la firme creencia de que esto impactará en un servicio más ágil y eficiente.

En ese sentido, este Poder Judicial se encuentra realizando un proceso de sistematización, informatización y digitalización de procedimientos, tendiente a optimizar las gestiones que hacen a la función administrativa de este Estrado.

II- En ese marco, se dictó la Resolución N° 32/2022 en la que quedaron plasmados los avances de la revisión de procesos que se venían desarrollando.

Con el objeto de lograr mayor eficiencia y facilitar el tránsito interno de información referida a las necesidades de las distintas dependencias y áreas de la estructura de este Poder Judicial, se puso el foco en la revisión de los pasos necesarios para lograr -en ejercicios futuros- la implementación de planes anuales de contrataciones que favorezcan la concentración de los procedimientos y que garanticen una mayor concurrencia de oferentes, en pos de satisfacer los principios de transparencia y economía de recursos.

Con ese objetivo se trabajó en la reestructuración del esquema utilizado hasta ese momento para la formulación de pedidos y se aprobó el formulario "Nota de Pedido".



III- Como profundización de lo anterior, se continuó analizando y reestructurando los procesos en búsqueda de mayor agilidad, transparencia, trazabilidad y digitalización.

En esa senda se inició el desarrollo de un sistema de gestión digital para pedidos de bienes y servicios, con el objetivo de disminuir gradualmente el uso de documentos en formato papel. Se tiende a su total reemplazo por formularios digitales para facilitar la gestión administrativa, reducir el gasto en papel e insumos asociados -y así también nuestra huella ambiental- optimizar espacios de archivo y acelerar la logística de circulación de los pedidos.

Como producto del proceso se elaboró la herramienta digital, Sistema Electrónico de Pedidos (SEP) que favorecerá la gestión de las necesidades de las distintas dependencias y áreas de este Poder Judicial, facilitando la labor de las unidades funcionales y permitiendo una mayor celeridad y trazabilidad de los trámites de compra.

Por todo lo expuesto, se considera oportuno aprobar el procedimiento digital vehiculado a través del Sistema Electrónico de Pedido (SEP) y autorizar a la Secretaría de Superintendencia y Administración para que disponga su implementación.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 156.3 de la Constitución de la Provincia y el artículo 36 de la Ley provincial N° 110;

## EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### RESUELVE:

1º) **APROBAR** el Sistema Electrónico de Pedido (SEP) para su implementación en el ámbito de este Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos.

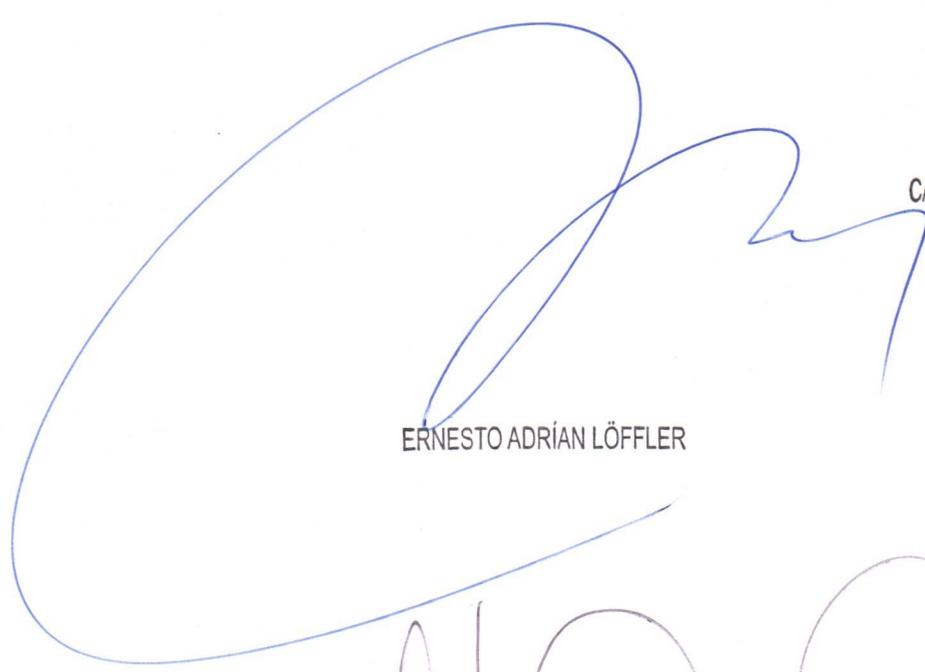
  
Dr. Alejandro Sherriff  
Secretaría de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

2º) **AUTORIZAR** a la Secretaría de Superintendencia y Administración para que disponga los mecanismos de implementación del Sistema de Electrónico de Pedido (SEP).

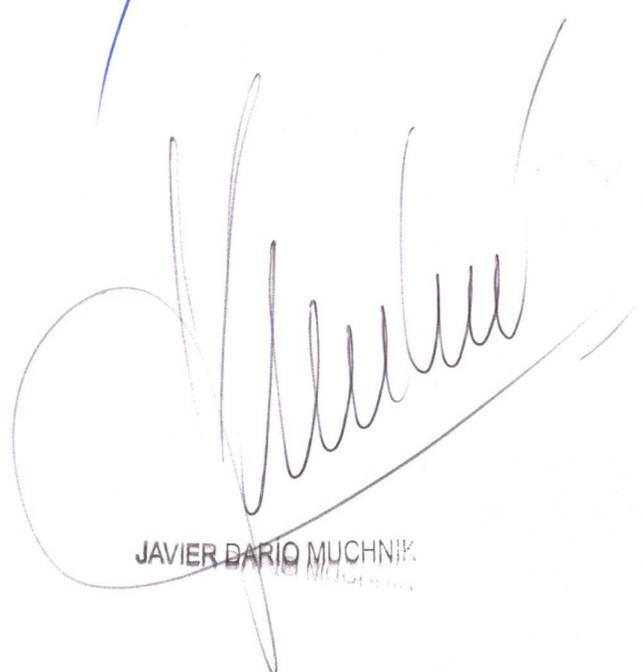
3º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.



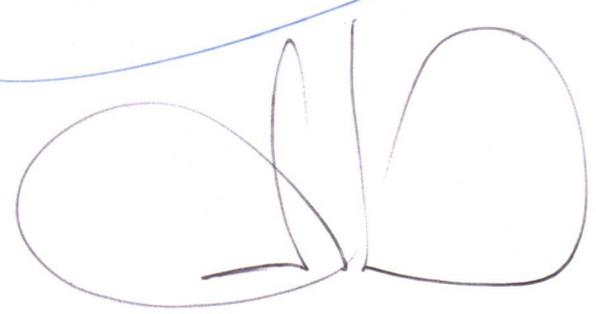
CARLOS GONZALO SAGASTUME



ERNESTO ADRIAN LÖFFLER



JAVIER DARIO MUCHNIK

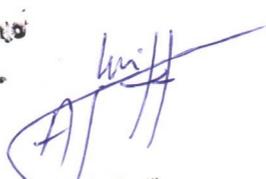


Edith Miriam Cristiano



Dr. Alejandro Sheriff  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo  
Nº 91/2023



Dr. Alejandro Sheriff  
Secretario de Superintendencia y Administración  
Superior Tribunal de Justicia